

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 9 1

REF.: AUTORIZA PAGO DE MULTA QUE INDICA.

TALCA, 10 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.882 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Secretaría Ministerial de Salud, Región del Maule, instruyó Sumario Sanitario RIT N°865/2013 Talca, Expediente N°460/2013, en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, responsable de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Osito Pandy", ubicado en 16 sur 9 y 10 oriente N°1584, comuna de Talca

2.- Que mediante Resolución Sanitaria N°1117 de 28 de agosto de 2015, se aplicó a este servicio una multa de 5 UTM.

3.- Que con fecha 18 de noviembre de 2015, se interpuso recurso de reposición en contra de la resolución antes citada, dictando la Secretaría Ministerial de Salud, la Resolución Sanitaria Exenta N°1566 de 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se hace lugar a la solicitud de reposición sólo en cuanto se rebaja la multa aplicada, quedando ésta en la cantidad de 1 UTM, en su equivalente en pesos al momento del pago.





Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

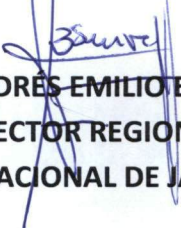
RESUELVO:

1º AUTORIZARSE PAGO de multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM), impuesta por la Secretaría Ministerial de Salud, de la Región del Maule, mediante Resolución Sanitaria Exenta Nº1566 del 11 de diciembre de 2015.

2º IMPÚTESE EL GASTO que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Multas y Recargos", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




AEEP/PHF/ana

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes